

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 12-54871- -2	FECHA: 2013-04-12 14:22:05		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO		
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOSE FENIBAR MARIN QUICENO

Asunto: Radicación: 12-54871- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 6657
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	6 a 9	02/Abril/2012
Reivindicaciones:	Folios	10 y 11	02/Abril/2012
Dibujos:	Folios	12 a 25	02/Abril/2012

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Estructura metálica para caseta sanitaria” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una estructura para caseta sanitaria liviana, higiénica, económica, fácil de transportar y ensamblar.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una estructura que se compone de ocho parales dobles y esquineros que forman el armazón exterior, nueve acoples de expansión-precisión en forma de trapecio invertido suelto en uno de sus vértices para su expansión en la precisión del ensamblaje y treinta y dos chapetas que facilitan en conjunto el armado y dan la forma a la estructura.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 H 1/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones 1 y 2 reclaman procedimientos de doblaje y anclaje de la estructura, los cuales no son características técnicas de la invención. Por lo tanto se sugiere describirlas de forma tal que se enseñe la estructura para la cual se busca protección. Se llama la atención del solicitante al hecho de que de acuerdo con el artículo 81 de la decisión 486 se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Por lo tanto no es posible proteger un procedimiento por medio de una patente de modelo de utilidad.

Por otra parte, la invención esta siendo caracterizada mediante resultados a alcanzar, por ejemplo, expresiones como: *“que permiten la incrustación y deslizamiento de otras piezas, lo que evita el uso de tornillos de sujeción”* (reivindicación 1), *“que están diseñadas para que las prolongaciones de las mismas queden trabadas en dos o más anclajes, que permiten el ensamblaje y fácil deslizamiento entre los parales por medios de interconexión manuales y rígidos, sin necesidad de herramientas, ni tornillos de sujeción, ni conocimientos especiales para el armado”* (reivindicación 2), *“que permiten el ajuste preciso dentro de las puntas de los parales, para dar forma, estabilidad y ajuste a todas las demás piezas”* (reivindicación 3), *“para un mejor agarre y estabilidad del armazón, llegando hasta el tope, ubicado más arriba del piso, para evitar humedades o contacto con el suelo”* (reivindicación 4), no definen la estructura para la que se busca protección, sino resultados esperados del funcionamiento de la misma, de acuerdo con esto la materia reclamada incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Por lo tanto, se sugiere definir la invención por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de estos efectos.

La expresión *“es el diseño de los topes metálicos de los parales, y se caracteriza por un modelo de invención en la forma en que se diseñaron las ranuras de los parales, deslizándose entre ellos”* (reivindicación 4), no es claro a que se hace referencia y no permite establecer un punto de comparación con el estado de la técnica. Se sugiere incluir cual es el diseño de los topes metálicos y de las ranuras que permite que se puedan deslizar entre ellos.

De acuerdo con las objeciones anteriores el capítulo reivindicatorio presenta problemas de claridad y de redacción, por lo cual se hacen las siguientes aclaraciones:

Las reivindicaciones son cláusulas que delimitan el objeto para el que se solicita la protección. Mencionan las características técnicas esenciales del objeto reivindicado,

en el caso de una reivindicación de un dispositivo se define mediante los elementos estructurales que hacen parte del mismo, para una reivindicación de proceso o método se indican cada una de las etapas o pasos que están vinculados a una determinada máquina, aparato ó dispositivo, o a la transformación de un artículo en particular a un estado u objeto diferente.

Una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger.

Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen la invención y la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Las reivindicaciones pueden incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos. Esto con el fin de hacer más sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada,

Los términos relativos a aspectos no técnicos, tales como resultados alcanzados, por ejemplo las ventajas comerciales, no se consideran como características técnicas de la invención.

Se sugiere definir la invención por características estructurales de la misma y de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica".

El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica.

El enlace gramatical puede ser del tipo: "caracterizado por", "que comprende", "que consiste en".

Y la parte característica indica las características técnicas nuevas que se desean proteger.

Se incluyen dos anexos con información y ejemplos, que pueden servirle de guía al solicitante para realizar la corrección de las reivindicaciones presentadas y para futuras presentaciones de solicitud de patente.

Descripción (Art 28 D486)

Las figuras presentadas no se encuentran numeradas y contienen texto innecesario, por lo cual se sugiere presentar un nuevo juego de figuras teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

La escala de los dibujos y la claridad de su ejecución gráfica deberán ser tales que permita distinguir sin dificultad todos los detalles ante cualquier reproducción.

La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos o números de referencia, que se encuentren en ambos elementos (descripción y dibujos) y guarden una correspondencia. Todos los números de referencia enunciados en la descripción deben aparecer en los dibujos.

Deben estar enumerados individual y consecutivamente, e independientemente de la numeración de las hojas.

Deben ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico, deben estar realizados en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y bien delimitados. No deben ser realizados a mano alzada.

Los dibujos no contendrán texto o letreros. Con excepción de una palabra o palabras aisladas cuando sea absolutamente indispensable como: “agua”, “cerrado”, “corte según AB”, etc. y en el caso de circuitos eléctricos, diagramas de instalaciones esquemáticas, diagramas de flujo, algunas palabras claves indispensables para su comprensión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 02 de 2012 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 09-129316	“Estructura metálica para caseta sanitaria”	20-05-2010

El documento D1¹ da a conocer una estructura metálica para casera sanitaria que se compone de parales con ranuras, unidos entre sí por chapetas que terminan en lengüetas que se deslizan entre las ranuras para darle forma y amarre a las piezas, sin requerir tornillos para su ensamblaje, ni herramientas, ni conocimientos técnicos (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Debido a que el capítulo reivindicatorio presentado tiene errores de redacción y claridad se estudian características técnicas estructurales de la invención extraídas de la descripción.

Novedad (Art 16 D486)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Estructura metálica para caseta sanitaria que comprende:	Estructura metálica para caseta sanitaria que comprende:
Ocho parales dobles y esquineros.	Ocho parales dobles y esquineros (Fl. 6, Párr. 1).
Nueve acoples de precisión-expansión.	Nueve acoples de precisión-expansión, en la figura enseñada se pueden ver los 9 toques que se encuentran en las correas de techo (Fl. 20).
Treinta y dos chapetas.	Treinta y dos chapetas (Fl. 6, Párr. 1).
Tres correas de techo.	Tres correas de techo (Fl. 6, Párr. 1).
Una puerta unida mediante un pasador y dos bisagras de armillar.	Una puerta unida mediante un pasador y dos bisagras de armillar (Fl. 6, Párr. 1).

¹<http://tebas.sic.gov.co/prod/Patentes/MiPatente/PpalConsPate.php?xx=37>

Fig. 2 del documento CO 09-129316



En la tabla anterior se comparan las características técnicas extraídas de la descripción, con la anterioridad D1, de lo anterior se concluye que la estructura para la que se busca protección ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada.

Cabe aclarar que debido a los problemas de redacción del capítulo reivindicatorio, es posible que características que el solicitante considera dan la novedad a su invención no hayan sido estudiadas. Se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta las sugerencias realizadas en el numeral 3 del presente concepto técnico.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 09-129316	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-16

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro